

Espacio protegido: Espai Natural de les Guilleries-Savassona, Parc Natural del Montseny, Parc del Castell de Montesquiú

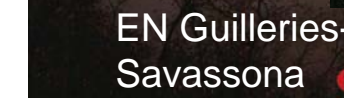
Entidades implicadas: Diputación de Barcelona, Área de Territorio y Sostenibilidad



Red de parques Dip.Barcelona



Parc Castell Montesquiú



EN Guilleries-Savassona



PN Montseny

Objetivo:

Actualmente la Diputación de Barcelona gestiona 12 espacios naturales, 6 de gestión directa y 6 en forma de consorcio. Esta presentación analiza los puntos fuertes y débiles de la gestión del consorcio de "l'Espai Natural de les Guilleries-Savassona" en comparación con la gestión directa del "Parc Natural del Montseny" y de la gestión directa del "Parc del Castell de Montesquiú" con una fuerte implicación del consorcio de "la Vall del Ges, Orís i Bisaura"

Reflexiones

Comparativa de los tres Espacios Naturales

	Espai Natural Guilleries-Savassona (GUI)	Parc Natural del Montseny (MSY)	Parc del Castell de Montesquiú (MTQ)
Marco jurídico⁽¹⁾	-Plan Especial de protección y mejora del Espacio Natural de las Guilleries-Savassona aprobado el 8 de marzo de 2004. DOGC 4093 de 17/3/ 2004. Modificado el 9 de octubre de 2009. DOGC 5487 de 20/10/2009. -Estatutos del consorcio. BOP 103 del 30/4/2009.	-Decreto 105/1987 de 20 de febrero de 1987 de declaración del Parque Natural del Montseny. -Plan especial del Parque Natural del Montseny aprobado el 26 de julio de 1977. BOP 222 de 16/9/1977, BOE 62 de 16/4/1978. Modificación aprobada el 11 de diciembre de 2008. DOGC 5308 de 30/1/ 2009.	-Plan Especial del Parque del Castillo de Montesquiú, aprobado el 30 de julio de 1986. DOGC 755 de 20/10/1986. Modificado el 2 de abril de 1998. DOGC 2672 de 2/7/de 1998.
Formula de gestión	Consorcio (creado en 1998)	Gestión directa (desde 1977)	Gestión directa (desde 1986) con fuerte implicación de un consorcio (desde 2010)
Propiedad	99,69 % privada, 0,32 % pública (0,05 % consorcio, 0,27 % ayuntamientos)	85,62 % privada, 14,34 % pública (12,28 % Dip. Barcelona, 1,16 % Dip Gerona, 0,9 Gen.Catalunya)	100 % pública
Hectáreas gestionadas	9.437,61	31.063,90	546,45
Presupuesto año 2010 ⁽²⁾	480.201,24 (+ 15.000 € municipios int.)	3.292.048, 42 (+694.000 de la Dip.Gerona)	683.197,74
Población implicada	5.672	51.345	3.535
Personal⁽³⁾	Diputación Barcelona: 1 Director Consorcio: 5 guardas/mantenimiento/PVI; 1 aux. Administrativo, 1 secretaria	Dip. Barcelona: 1 Director, 2 sobreguardas, 15 guardas, 7 mantenimiento, 2 administrativos, 5 atención al público Dip. Girona: 1 Responsable de la área de Medio Ambiente, 3 técnicos, 2 aux. Administrativas	Dip. Barcelona: 1 director, 1 guarda, 4 mantenimiento, 1 aux.administrativo Consorcio: 5 atención al público/ mantenimiento (ligado al convenio con aportación económica de la Dip. de Barcelona)
Órganos principales de gestión	Asamblea general Presidencia i vicepresidencia Gerencia	Consejo coordinador (Presidente; Presidente de la Dip. de Barcelona) Área de Territorio y sostenibilidad (Dip. Barcelona) y Área de Medio Ambiente (Dip. Gerona) Comisión consultiva	Consejo coordinador (Presidente; presidente de la Dip. de Barcelona) Área de Territorio y sostenibilidad (Dip. Barcelona) Comisión de seguimiento del convenio entre Dip.de Barcelona, Ayuntamiento de Montesquiú y Consorcio de "la Vall del Ges Orís i Bisaura"

Datos según las memorias de gestión de los parques (disponibles en la página web: www.diba.cat/parcsn)

(1) Ley 12/1985 de 13 de junio, de espacios naturales. DOGC 556 de 28/6/1985. Modif. por Ley 12/2006 de 27 de julio. Decret 328/1992 de 14 de diciembre de aprobación del PEIN. DOGC 1714 de 1/3/1993. Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto texto refundido de la ley de urbanismo. DOGC 5686 5/8/2010; modificado por la ley 3/2012 de 22 de febrero. DOGC 6087 de 14/3/2012.

(2) Memoria Oficina Técnica de Parques Naturales 2011. No se ha contabilizado la imputación ponderada de los servicios centrales

(3) Diputación de Barcelona: 1 Director Territorial que coordina los 3 parques, 8 técnicos territoriales (1 GUI/MTQ, 7 MSY con servicio puntual a GUI y MTQ)

1) El presupuesto se distribuye según necesidades y según la clasificación económica por capítulos. En los parques de gestión directa viene impuesta por los servicios centrales (área de Territorio y sostenibilidad y Pleno de la Dip. de Barcelona), pero es más estable y el compromiso presupuestario de la administración que ejerce directamente la gestión es mayor (lo cual se hace evidente en las cifras). Por el contrario, en los parques gestionados mediante consorcios, la autonomía y flexibilidad del ejercicio presupuestario es mayor pero la financiación es más vulnerable pues depende de la transferencia de otras instituciones. Esa es, sin duda, una debilidad.

2) En la gestión administrativa del consorcio es más cercana al territorio, habiendo el registro electrónico de entradas y salidas en la oficina del parque. Al mismo tiempo en la asamblea general del consorcio se acordó verbalmente que el Presidente fuera algún alcalde de los municipios consorciados lo que agiliza los procedimientos administrativos y favorece la cercanía al territorio.

3) En relación a la propiedad, cuanto mayor porcentaje es privada la gestión es más compleja, pero también más dinámica y rica, al requerir de un ejercicio constante de consenso

4) Los consorcios que gestiona la Diputación están en la Red de Parques de forma que se benefician, al igual que los parques de gestión directa, de los programas de los servicios centrales de la gerencia de la área de espacios naturales (servicios jurídicos, programas culturales, sistema de información geográfica de los espacios protegidos -SIGEP, publicaciones, soporte técnico de otras oficinas de la gerencia), y del convenio de la Diputación de Barcelona con la Obra Social de "la Caixa" por el desarrollo del Plan de gestión integral para la conservación de los sistemas naturales de la Red de Parques Naturales de la Diputación de Barcelona.